



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 041

Ate, 22 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio de 2011, el pedido presentado por don Oscar Benavides Majino, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando licencia por cuatro (04) días, del 23 al 26 de julio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, don Oscar Benavides Majino, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita al Pleno del Concejo cuatro (04) días de licencia, a partir del 23 al 26 de Julio de 2011, conforme a lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; quien tendrá que ausentarse del país a la República del Argentina por motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencia simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, puesto a debate en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio del 2011, lo solicitado por don Oscar Benavides Majino, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **CONCEDER;** licencia de cuatro (04) días a don Oscar Benavides Majino, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, a partir del 23 al 26 de Julio de 2011, quien tendrá que ausentarse del país a la República del Argentina por motivos estrictamente personales de acuerdo a Ley y en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- La licencia solicitada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, no generará gasto alguno a la Corporación Municipal.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

